



Diputación Provincial de León

TítuloES: Extracto de la Resolución de Presidencia, Decreto de 3 de junio de 2026, por el que se aprueba Convocatoria y Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y Consejos de Juventud, para el año 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 912021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912021>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y los Consejos de Juventud (provincial o local) que tengan su sede ubicada en municipios de la Provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, en que la mitad de los miembros de la Junta Directiva no supere los 30 años y que tengan más del 70% de socios con edad entre 14 y 36 años.

Segundo. Objeto.

Subvenciones para financiar programas de actividades juveniles. El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases de la convocatoria están elaboradas al amparo de las Bases Regulatoras aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León, de fecha 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45/2008, de 5 de marzo) y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 206, de 27 de octubre de 2022). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía.

La presente convocatoria tiene consignado un importe total de diecinueve mil euros (19.000 €). La subvención concedida no superará la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €). La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida y de los programas seleccionados a subvencionar. A tales efectos, el importe máximo de la subvención a conceder para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán cumplimentando los modelos establecidos en la base octava, en la Sede Electrónica de la Diputación de León.

El beneficiario podrá subcontratar con terceros las actividades subvencionadas en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%.

Estas ayudas son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad, si bien, en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Lugar de la firma: León, 9 de junio de 2026

Fecha de la firma: 2026-06-09

Firmante: La Diputada Delegada de Juventud y Deporte. Por delegación de firma de la Presidencia; Resolución nº 10.355/2023, de 13 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 177/2023 de 15 de septiembre.